

El Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 4 de Septiembre de 2019, dirigida a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020 (submedida 2.1), y efectuada su convocatoria mediante la Orden de 8 de septiembre de 2020 de la operación 2.1.2, realiza lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS AL APOYO AL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 2.1) PARA SU CONVOCATORIA 2020 SEGÚN LA ORDEN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (BOJA N.º 184, DE 22 DE SEPTIEMBRE 2020)

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 11 de septiembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.175, la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020 (submedida 2.1), que se ajustan a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo: Con fecha 22 de septiembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 184, la Orden de 8 de septiembre de 2020, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2020 para “el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias”, estableciendo el plazo de 1 mes para la presentación de las solicitudes contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto, en el cual las personas interesadas presentaron la correspondiente solicitud.

Tercero: La evaluación y el control administrativo de las solicitudes ha sido realizado de forma automatizada tomando como base los datos consignados en los modelos oficiales siguiendo para ello lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Cuarto: Con fecha 04/11/2020, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el artículo 13 de los citados Cuadros Resumen, ha valorado las solicitudes y emite esta propuesta de resolución provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE

Primero: Conceder una subvención a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I de esta propuesta de resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.

Segundo: Publicar el Anexo II destinado a las personas y entidades que hubieran adquirido la condición de beneficiarias suplentes.

Tercero: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las bases reguladoras tipo, un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- Que las personas y entidades interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- Que las personas y entidades beneficiarias provisionales y suplentes y aquellas que formulen alegaciones, junto con el formulario Anexo II de la Orden de convocatoria aporten la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras.
- 3.- Que las personas y entidades solicitantes, aporten de forma adicional a la documentación referida en el apartado segundo, la siguiente documentación:

- Declaraciones responsables, conforme al modelo de declaración responsable publicado en la página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/infraestructuras-agrarias/modernizacion/paginas/submedida-2-1.html>

Jefe del Servicio de Gestión y
Control de Ayudas FEADER

Fdo.: José María Vargas Sánchez

Anexo I: Relación de beneficiarios provisionales

Anexo I – Relación de beneficiarios provisionales

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	REPRESENTANTE	NIF	FECHA REGISTRO	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE CONCEDIDO PROVISIONALMENTE (€)	A.1	A.2	B.1	B.2	C.1	C.2.1	C.2.2	C.2.3	C.2.4	D.1	D.2	D.3	PUNTUACIÓN	
01-99-ABTI-20-02	UPA ANDALUCIA	G41286138	MIGUEL COBOS GARCIA	30421871R	19/10/20	427.211,84 €	426.877,50 €	15	15	05	20	4	2	2	2	2	0	0	10	100	
01-99-ABTI-20-11	COAG ANDALUCIA	G41386020	MIGUEL LOPEZ SIERRA	31618913P	22/10/20	406.315,00 €	406.315,00 €	15	15	0	25	20	4	2	2	2	0	0	0	85	
01-99-ABTI-20-14	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	G41754904	JAIME MARTINEZ CONRADI ALAMO	52264592J	22/10/20	426.877,50 €	426.877,50 €	15	15	0	25	20	4	2	2	2	0	0	0	85	
01-99-ABTI-20-16	APROL SIERRA DE SEGURA	G23069057	AGUSTIN MONTESINOS RODRIGUEZ	75099118E	20/10/20	86.310,00 €	86.310,00 €	15	0	10	0	4	2	2	2	0	0	10	45		
01-99-ABTI-20-12	ASOC AGRUP PRODUCCION INTEGRADA GALPAGRO	G14032529	FRANCISCO GALVEZ HIDALGO	45748285C	22/10/20	85.540,00 €	85.540,00 €	15	0	10	0	4	0	0	0	0	0	0	10	39	

Anexo II – Relación de solicitudes desestimadas

Anexo II – Relación de solicitudes desestimadas

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	REPRESENTANTE	NIF	FECHA REGISTRO	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE CONCEDIDO PROVISIONALMENTE (€)	A.1	A.2	B.1	B.2	C.1	C.1.1	C.2	C.2.1	C.2.2	C.2.3	C.2.4	D.1	D.2	D.3	PUNTAJACIÓN	MOTIVO DESESTIMACIÓN	
01-99-ABTI-2013	ASOCIACION DE TECNICOS ASESORES DE INGENIERIA AGRICOLA	G19606649	IGNACIO MANUEL JIMENEZ REINA	28783008R	22/10/20	61.687,50 €	0,00 €	15	0	5	20	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	47	1.NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES 2.NO SOLICITA EL 5% MINIMO DEL CREDITO CONVOCATORIA	
01-99-ABTI-2015	ASAIA GRANADA	G18306389	MANUEL DEL PINO LOPEZ	24151743H	20/10/20	14.805,00 €	0,00 €	15	0	0	20	0	4	2	0	2	0	0	0	0	0	45	1.NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES 2.NO SOLICITA EL 5% MINIMO DEL CREDITO CONVOCATORIA 3.NO SE CORRESPONDE CON LA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
01-99-ABTI-2016	ASOC. AGRICULTURA SOSTENIBLE COMARCA DE BAEÑA	G14936207	RAUL MARTINEZ TORRES	G14936207	20/10/20	123.375,00 €	0,00 €	15	0	0	10	0	4	2	0	2	0	0	0	0	0	10	45	1.NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES
01-99-ABTI-2017	ASOC. ORG INTERPROFESIONAL DE LA ACEQUIA ALDREIA	G34489268	JUAN MIGUEL GARCIA TRUJILLO	25582411V	21/10/20	95.442,37 €	0,00 €	15	0	0	5	0	4	2	0	2	0	0	0	0	0	10	40	1.NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES
01-99-ABTI-2010	BASALLEN SL	B72355659	ALEJANDRO BASTIAN ALLENDE	32880118P	22/10/20	19.740,00 €	0,00 €	0	0	0	20	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	26	1.NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES 2.NO SOLICITA EL 5% MINIMO DEL CREDITO CONVOCATORIA	
01-99-ABTI-2015	AGROQUIMICOS UBEDA SOCIEDAD LIMITADA	B23438862	FRANCISCO JAVIER RUIZ NAVARRO	26464219H	22/10/20	15.140,00 €	0,00 €	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1.NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES 2.NO SOLICITA EL 5% MINIMO DEL CREDITO CONVOCATORIA	